



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, EN LO SUCESIVO “LA ACADEMIA IDH”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA GENERAL, LA DRA. IRENE SPIGNO; Y POR LA OTRA, LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH MÉXICO S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ALEJANDRO CUBÍ SÁNCHEZ-GUIJALDO, EN LO SUCESIVO “TIRANT”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **D E C L A R A C I O N E S**

### **I. DECLARA “TIRANT”:**

I.1. Que es un grupo de empresas con sede en España y en México dedicadas a la Edición en sus múltiples formatos, desarrollo de plataformas tecnológicas y a la formación presencial y online.

I.2 Que es una Sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, constituida mediante Escritura Pública número 45,624 de fecha 22 de marzo del 2011, ante la fe del Lic. Gonzalo M. Ortiz Blanco, titular de la Notaría Pública Número 98 del Distrito Federal, e Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 452633-1 de fecha 12 de julio de 2011.

I.3 Que su Apoderado Legal, el C. Alejandro Cubí Sánchez-Guijaldo tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato de conformidad con el poder que le fue otorgado mediante la escritura pública número 46,993, de fecha 28 de enero de 2013, protocolizada ante la fe del Lic. José Daniel Labardini Schettino, titular de la Notario Público número 86 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.

I.4 Está inscrito ante la SHCP con el Registro Federal de Contribuyentes TLB110322C48, con Domicilio Fiscal en Calle Río Tiber 66 Piso 4, Colonia Cuauhtémoc Alcaldía Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.



I.6 Que tiene plenas facultades para la firma del presente convenio.

## **II. DECLARA “LA ACADEMIA IDH”:**

II.1.- Es una institución de investigaciones jurídicas, especializada en la investigación, estudio, docencia, capacitación y difusión de los derechos humanos, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

II.2.- Está adscrita a la Universidad Autónoma de Coahuila en los términos de la Ley de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila, publicada el veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017) en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.3.- La titular de la Dirección General de la Academia IDH es la representante legal de la Academia IDH, la cual tiene facultades para gestionar y suscribir convenios de colaboración académica con cualquier institución, pública o privada, nacional o extranjera, para el desarrollo de proyectos de investigación, asesoría y consultorías, conforme al artículo 16, fracción XIII, de la citada Ley.

II.4.- Su actual Directora General es la Dra. Irene Spigno quien desempeña su cargo en el período que comprende los años 2019–2024.

II.5.- Para los efectos de este convenio, su registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es UAC730403446, y su domicilio para recibir cualquier notificación y para comunicación está ubicado en las oficinas de la Dirección General de la Academia IDH, en la Infoteca del Campus Arteaga de la Universidad Autónoma de Coahuila, localizada en Carretera 57 km. 13, Ciudad Universitaria, C.P. 25350, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, México.



### III. DECLARAN LAS PARTES:

1. Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente instrumento de buena fe.
2. Manifiestan su voluntad en aceptar, dentro del ámbito de sus competencias, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

#### ANTECEDENTES

- I. En el mes de noviembre del año 2016 se celebró entre la Universidad Autónoma de Coahuila, a través de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, el Convenio General de Colaboración para que dichas instituciones llevaran acabo actividades conjuntas en material de formación profesional, elaboración y desarrollo de cursos de capacitación, investigación, docencia en materia de derechos humanos así como comercialización editorial, acceso a plataformas digitales y bases de datos como Tirant Online México, difusión y extensión de la cultura en materia jurídica. En la implantación de las bases de datos jurídicas de TIRANT en "ACADEMIA IDH", coediciones y compras de libros.
- II. En la cláusula SEXTA de tal convenio, se estipuló que el convenio tendría una vigencia de 3 años, y que sería renovado automáticamente por periodos iguales salvo solicitud expresa de no renovación por alguna de las partes.
- III. Así mismo menciona en la Cláusula SÉPTIMA que el convenio podrá ser modificado o adicionado siempre y cuando conste por escrito y sea notificado a la contraparte, y dichas modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- IV. Transcurridos los primeros tres años de vigencia, se han llevado a cabo modificaciones al contenido de las cláusulas de las instituciones, debido a cambios de miembros en la administración, así como la entrada en vigor de la Ley de la Academia Interamericana de Derechos Humanos, por lo que se estima conveniente modificar las cláusulas generales, y algunas específicas para que este convenio se encuentre actualizado.



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para que la “**ACADEMIA IDH**” y “**TIRANT**” lleven a cabo actividades conjuntas en materia de formación profesional, elaboración y desarrollo de cursos de capacitación, investigación, docencia en materia de derechos humanos así como comercialización editorial, acceso a plataformas digitales y bases de datos como Tirant Online México, difusión y extensión de la cultura en materia jurídica. En la implantación de las bases de datos jurídicas de TIRANT en “ACADEMIA IDH”, coediciones y compras de libros.

### SEGUNDA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Para la ejecución del objeto material de este convenio, “**TIRANT**” y “**LA ACADEMIA IDH**”, elaborarán programas de trabajo conjuntos, proyectos y actividades de difusión de información.

### TERCERA. ESQUEMAS DE COLABORACIÓN

“**TIRANT**” define los siguientes esquemas de coedición para el trabajo a desarrollar con “LA ACADEMIA IDH”

a. Publicaciones

- I. Colecciones. Las partes acuerdan que las colecciones a publicar, materia del presente convenio, serán las siguientes:
  1. **Colección de Derechos Humanos Siglo XXI**, cuyo comité científico está integrado por: Francisco Javier Ansuátegui Roig, Universidad Carlos III de Madrid; Eleonora Ceccherini, Universidad de Génova; Gabriella Citroni, Universidad de Milán Bicocca; Juan Ramón Martínez Vargas, Universidad del Rosario; Fernando Rey Martínez, Universidad de Valladolid; Ilenia Ruggiu, Universidad de Cagliari.
  2. **Colección de Estudios de Derecho Comparado, (CEDECOMP)** cuyo comité científico está integrado por: Luis Efrén Ríos Vega, Universidad Autónoma de Coahuila, Adrienne Stone, Universidad de Melbourne; Tania Groppi, Universidad de Siena; Richard Bauman, Universidad de Alberta; Giancarlo Rolla, Universidad de Génova; Eduardo Ferrer Mac-



- Gregor Poisot, Universidad Nacional Autónoma de México; José Ramón Cossío Díaz, Instituto Tecnológico Autónomo de México; Laurence Burgorgue-Larsen, Universidad París I Pantheon –Sorbonne.
3. ***Colección de Derechos Civiles y Políticos (CEDEPOL)***, cuyo comité está integrado por: Rafael de Asís Roig, Universidad Carlos III de Madrid; Jaime Cárdenas Gracia, Universidad Nacional Autónoma de México; Marco Olivetti, Universidad LUMSA de Roma; José de Jesús Orozco Henríquez, Universidad Nacional Autónoma de México; Miguel Ángel Presno Linera, Universidad de Oviedo; Irene Spigno, Universidad Autónoma de Coahuila.
  4. ***Colección de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (CEDESCA)***, cuyo comité está integrado por: Joaquín Mejía Rivera, ERIC-SJ; Ricardo García Manrique, Universidad de Barcelona; Carlos Lema Añón, Universidad Carlos III de Madrid; Eleonora Ceccherini, Universidad de Génova, Irene Sobrino, Universidad de Sevilla, Juan Antonio Cruz Parceró, Instituto de Investigaciones Filosóficas UNAM.

Financiación. Las partes acuerdan que la editorial “**TIRANT**” asumirá los gastos de maquetación, impresión y distribución de las colecciones señaladas en el numeral anterior, y por su parte, “**LA ACADEMIA IDH**”, se compromete a la compra de al menos 150 ejemplares de cada título. La presente cláusula tendrá validez a partir de la firma del presente instrumento.

#### b. Formación

Ambas partes convienen en que la editorial “**TIRANT**” propondrá a la Academia IDH el desarrollo de cursos académicos, cuyos detalles serán remitidos a acuerdos específicos.

#### c. Bases de datos

“**LA ACADEMIA IDH**” contratará *Tirant on line México Premium y Tirant Latam a un precio preferencial de \$88,000.00 más IVA (ochenta y ocho mil pesos 00/100 MN)*, a partir del 20 de febrero de 2020 al 19 de febrero de 2021 constituyendo los recursos electrónicos de “**TIRANT**” opciones para la base de las herramientas docentes y académicas de la Academia IDH.

Dicha plataforma se renovará anualmente, con un incremento del 4%, mediante solicitud expresa por parte de “**LA ACADEMIA IDH**”.



d. Apoyos en especie

La editorial “**TIRANT**” se compromete, previo acuerdo con la “**LA ACADEMIA IDH**” a proporcionar estímulos en especie, como libros impresos y acceso a plataformas virtuales especializadas de la editorial “**TIRANT**” para premiar a estudiantes ganadores de los diversos concursos y competencias que “**LA ACADEMIA IDH**”. La presente cláusula tendrá validez a partir de la firma del presente instrumento.

e. Compra de libros

“**TIRANT**” se compromete a vender a “**LA ACADEMIA IDH**” títulos publicados por la misma Editorial aplicando el descuento del 50% al precio total en el caso de compra de dos copias (o múltiples de dos) del mismo título y el descuento del 30% en el caso de compra de una sola copia. La presente cláusula tendrá validez a partir de la firma del presente instrumento.

f. Colaboración general

La Editorial “**TIRANT**” podrá, sin perjuicio de los acuerdos que haya suscrito con la Academia IDH, pactar diversos compromisos de colaboración respecto a publicaciones o cualquier otro, con las diferentes escuelas, facultades, instituciones y dependencias de la “UA de C”.

g. Donaciones

“**TIRANT**” se compromete a donar libros editados de Tirant Lo Blanch para que formen parte de la Biblioteca de “**LA ACADEMIA IDH**”. A cambio se entregará tras la donación un comprobante fiscal para que “**TIRANT**” pueda deducir fiscalmente el importe que corresponda.

h. Otros

Cualesquier otro esquema de colaboración que convengan las partes.

#### **CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, ambas partes conformarán una Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:



1. Por “TIRANT”, María Goerlich, Directora Editorial de Tirant Lo Blanch México.

2. Por “**LA ACADEMIA IDH**”, la Dra. Irene Spigno, Directora General de la Academia IDH, el Dr. José Antonio Estrada Marún, Secretario Académico de la Academia IDH y la Dra. Yessica Esquivel Alonso, Directora General del Centro de Derechos Políticos y Civiles de la Academia IDH.

#### **QUINTA. VIGENCIA**

Este instrumento tendrá vigencia por 3 años, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo solicitud expresa de no renovación.

La vigencia señalada en el párrafo anterior no tendrá validez para aquello que expresamente se haya pactado una vigencia distinta, dentro del presente convenio.

#### **SEXTA. MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes, siempre y cuando conste por escrito y sea notificado a la contraparte al menos con 30 días hábiles de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio y sus programas de trabajo deberán ser concluidos. Asimismo, las partes acuerdan que se cubrirán la totalidad de los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados tanto a favor de la “**TIRANT**” como de “**LA ACADEMIA IDH**”

#### **OCTAVA. JURISDICCIÓN**

Ambas partes manifiestan que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su eficaz cumplimiento. En caso de presentarse alguna controversia acerca de su



interpretación o ejecución, las partes las resolverán de común acuerdo y por escrito a través de la Comisión Técnica a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento legal.

En el supuesto de que la controversia subsista, así como para todo lo no previsto en este instrumento, las partes convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razones de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa, pudiera llegar a corresponderles.

### **NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS**

Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los convenios específicos que se generen.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veinte.

**POR "TIRANT"**

**ALEJANDRO CUBI SÁNCHEZ-  
GUIJALDO**

**DIRECTOR**

**POR "LA ACADEMIA IDH"**

**IRENE SPIGNO**

**DIRECTORA GENERAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA EDITORIAL TIRANT LO BLANCH Y POR LA OTRA PARTE LA ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DE FECHA 18 DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, QUE CONSTA DE 8 HOJAS.